



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

02 Páginas.

VºBº Jdca.

PUERTO MONTT,

01 JUN. 2021

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 01 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0607

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de fecha 08 de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Novena del Contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR OLMOPULLI-CEBADAL", Código BIP 30036048-0;
- El Contrato de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1701/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato fecha 08 de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Novena del Contrato, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

En Puerto Montt, a 08 de Abril de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro 6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA, RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.379.874-6 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JORGE WESTERMIER ESTRADA, RUT N° 15.299.321-8, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Maullín, ambos domiciliadas en Bernardo O'Higgins N° 641, de la ciudad de Maullín, Comuna de Maullín, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO: - Con fecha 29 de Junio 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1701/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR OLMOPULLI-CEBADAL", Código BIP 30036048-0.

- La Carta de Saesa de fecha 28.04.2020, mediante la cual solicita aumento de plazo, debido a la contingencia nacional del COVID 19.

- La Carta de Saesa de fecha 12/03/2021, mediante la cual solicita un nuevo aumento de plazo para poder concluir las obras.

- El Ord. N° 668 del 29.03.2021 de este Gobierno Regional, que accede a solicitudes de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 1050 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.



CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

JORGE WESTERMMEIER ESTRADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE MAULLIN

SAS/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



RUE/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:
- Empresa
- Municipalidad
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS